CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO UPRES DECES MIC 23-7-20061-2024

No. GS-2024- 076873 **/DECES-COMAN-UPRES 17.5**

Valledupar, 17 SEP. 2024

Señora
LINA ANDREA OROZCO MOLINA
Representante Legal: INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS
C.C. No. 49.718.002
NIT: 900.662.580.5
Ubicación del Proponente: CALLE 18 N° 12- 36 GAITAN-Valledupar
Teléfono: 3103636481
Correo: ingemedicsas@hotmail.com

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía **PN-UPRES-DECES-MIC-059-2024.**

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, dentro de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ASISTENCIALES, EQUIPOS ODONTOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** , Aceptado por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS** ($20.000.000,00) Moneda Corriente Legal Colombiana incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos para la vigencia 2024 y 2025, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia, procediendo a aceptar la oferta en los siguientes términos:

CONTRATANTE	LA NACION - POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, NIT 800140623-0
Nº. CONTRATO	**23-7-20061-2024**
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **EDUARDO CHAMORRO PINZÓN**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 94.529.605 de Cali
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Cesar
DISPOSICIÓN DE ENCARGO	Resolución Número 3334 de fecha 30 de agosto de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR RESOLUCIÓN N° 0579 del 28 de febrero de 2024 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*
CONTRATISTA	**NOMBRE:** INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS **NIT:** 900.662.580.5 **Representante Legal: Representante Legal:** LINA ANDREA OROZCO MOLINA **C.C.** No. 49.718.002 **Ciudad NOTIFICACION:** Valledupar -Cesar

	Dirección: CALLE 18 N° 12- 36 GAITAN-Valledupar **Teléfono:** 3103636481 **E-MAIL:** ingemedicsas@hotmail.com
CONSIDERANDOS	• Que el presente contrato se deriva del Proceso **PN-UPRES-DECES-MIC-059-2024** Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de ***Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia, Imparcialidad Y Publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el ***debido proceso,*** para el efecto se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación de mínima cuantía **PN-UPRES-DECES-MIC-059-2024**, Cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ASISTENCIALES, EQUIPOS ODONTOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** a la oferta presentada por **INGEMEDIC DE COLOMBIA S.A.S NIT NIT:** 900.662.580.5 representada legalmente por la señora LINA ANDREA OROZCO MOLINA identificado con cedula de ciudadanía número **C.C.** No. 49.718.002; aceptada por el valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2024 y 2025, en atención a que el oferente cumplió Jurídica, Técnica y económicamente de conformidad con los términos y condiciones establecidos dentro del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **PN-UPRES-DECES-MIC-059-2024**
CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para este contrato se asigna como supervisor al auxiliar de almacén de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto la resolución No. 00090 del 15/01/2018. • El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y al Comandante de Departamento de Policía Cesar, como contratante. • Informará periódicamente al Comando de Departamento, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. • Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "actas de recepción de bienes, constancia recibido a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. • Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato. • Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.

	• Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera. • Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, solicitando por escrito elaborar el acta de liquidación al Comando de Departamento, para así realizar el archivo de toda la documentación del contrato, por parte del área de contratos, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, la cual deberá tener los visados del supervisor, jefe de contratos, jefe financiero, tesorero de la unidad, jefe administrativo, subcomandante de departamento. Subintendente LUTGARDO BLANDON REYES Almacenista UPRES-CESAR Celular: 3212235348 Email: lutgardo.blandon@correo.policia.gov.co
CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura de las publicaciones realizadas, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC). A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato B). Factura Comercial debidamente diligenciada por el contratista. C). Constancia de pago de parafiscales en caso de ser necesarios. D). Fotocopia del contrato El valor que se consignará en la cuenta suministrada por el contratista para tal fin, estará sujeto a las apropiaciones presupuestales respectivas y al PAC - Programa Anual de Caja. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única central de cuentas UPRES DECES velará porque la cuenta de cobro incluya como mínimo los siguientes requisitos: **RADICACIÓN DE FACTURAS:** El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar el día 05 de cada mes. Dando aplicabilidad a la ley 594 de 2000 ley general de archivo, la presentación de las facturas de los servicios prestados ante la Unidad Prestadora de Salud Cesar deberá ser en una carpeta color blanco desacificada en propalcote para organización de archivos tamaño oficio, la documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas). Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación.

- Factura comercial en original y copia, dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN.
- Acta de trabajo ejecutado y compromisos.
- Recibido de satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- **Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado** según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.

EL OFERENTE O FUTURO CONTRATISTA DEBERÁ FACTURAR ELECTRONICAMENTE

A continuación, se describen las actividades que debe desarrollar el rol del contratista en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

 Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente: en el campo "correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto

Inicia con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	
# $	16-01-02-007	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	;

4. Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo "correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de

Inicia con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor

identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

# $	16-01-02-007	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	;

Nota importante: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

Los pagos a los cuales se obliga a la Unidad Prestadora de Salud Cesar, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al programa anual mensual de Caja – PAC.

NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA 2: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021.

NOTA 3: En caso que desde el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pagos de los servicios contratados, el contratista se compromete a ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos. Para lo anterior se contará con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieran implementar.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

	NOMBRE BENEFICIARIO: INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS **CUENTA NO:** 19714556277 **TIPO DE CUENTA:** ahorros **ENTIDAD FINANCIERA:** Bancolombia
CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No 16124 de fecha 03/09/2024, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar.
CLÁUSULA CUARTA: VALOR	El valor para la presente contratación asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos discriminados de la siguiente manera: • **PARA LA VIGENCIA 2024:** DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA • **PARA LA VIGENCIA 2025.** DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA
CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.
CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA	La referida en el Anexo No 2.
LÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES	**GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se debe comprometer a suscribir a favor del **CONTRATANTE** (La Nación - Policía Nacional Comando Departamento de Policía Cesar – Unidad Prestadora de Salud Cesar) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual deberá presentarse dentro del **día hábil,** siguiente al retiro del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos y éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, identificada con el **NIT. 800.140.623 – 0**, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al Veinte (20%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dieciséis (16) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **c.) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **d.) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** El valor correspondiente a 200 SMMLV y Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que, en el evento, en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con

	los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **2. SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de la contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA NACION – POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ASISTENCIALES, EQUIPOS ODONTOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** será de la siguiente manera: **PARA LA VIGENCIA 2024.** será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la carta de inicio. **PARA LA VIGENCIA 2025.** tendrá un plazo de cuatro (04) meses contados a partir del 01 de enero de 2025 y/o hasta agotar presupuesto con fecha de terminación el 30 de abril de 2025.
CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE ENTREGA	La entrega de las **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ASISTENCIALES, EQUIPOS ODONTOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**ubicada en la Calle 14 No. 15 - 16 Barrio Alfonso López de la Ciudad de Valledupar, en presencia del supervisor del contrato quien verificara la prestación del servicio cuando se requiera.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1)Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Cesar-Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Cesar-Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir a la Unidad Prestadora de Salud Cesar-Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

	9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLICACIONES DEL CONTRATANTE	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Cesar o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Cesar de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la presente cláusula. 10. El contratista a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá cargar en la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II las facturas y presentar en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Cesar del Comando del Departamento de Policía Cesar, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar el día 10 de cada mes, si pasado el mes vencido de la ejecución del contrato la entidad contratada no radica facturación, el contratista deberá presentar mediante un oficio dirigido al jefe de la Unidad Prestadora de Salud del Comando del Departamento de Policía Cesar, las razones por las cuales no se cumplió con mencionada obligación informando a su vez el servicio prestado en ese mes. 11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. 12. Sostener y mantener las tarifas ofertadas durante todo el plazo de ejecución del futuro contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación.

	13. El CONTRATISTA está en la obligación de darle aplicabilidad a la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo ACUERDO A LA LEY 594 DEL 2000, presentando las facturas de los servicios prestados ante la unidad prestadora de salud Cesar, en una CARPETA BLANCA CUATRO ALETAS PARA ARCHIVO, REFORZADAS CON TELA COLETA, PLASTIFICADA EN CARAS EXTERNA Y RESPECTIVO GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas), papel químico, si hubiere. Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación de la unidad prestadora de salud Cesar. 14. El operador contratado por el contratista deberá portar el carné de identificación establecido por la Unidad Prestadora de Salud Cesar en un lugar visible dentro de las instalaciones de manera permanente. 15. Con el fin de evitar cualquier tipo de accidentes, que pongan en riesgo la integridad física y la vida misma del profesional y/o técnico encargado de realizar los diferentes servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, la empresa contratada dotara a su personal con los elementos necesarios acordes con la función a desempeñar a fin de minimizar los riesgos, dichos elementos deberán ser suministrados por el contratista y este asumirá sus costos. 16. El CONTRATISTA se compromete a informar por escrito y allegar (copia de la hoja de vida, copia de la cedula de ciudadanía, certificados de capacitaciones en relación a las actividades a realizar y/o curso, antecedentes judiciales del nuevo operario) al supervisor designado, cuando se remplace el operario que se encuentre laborando en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, esto teniendo en cuenta que son instalaciones Policiales las cuales pueden ser vulnerables, logrando así generar un control del personal que labora dentro de las instalaciones. 17. El contratista se obliga a garantizar en caso de ausencia del operario por motivos diversos, fuerza mayor o caso fortuito, disponer inmediatamente de otro operario, con igual calificación e idoneidad que le remplace durante su ausencia y cumplir con las condiciones pactadas inicialmente en la Unidad Prestadora de Salud Cesar. 18. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las Buenas Prácticas Ambientales, para lo cual realizará capacitación al personal que opera los equipos, sobre el manejo y la disposición final de los residuos que se generen a partir de los mantenimientos de los equipos biomédicos. 19. Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos en mantenimientos inadecuados, descuido por parte del operario o el uso de materiales u elementos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, estará en obligación por parte del contratista a la reposición o reparación del mismo. 20. El oferente garantizara la dotación de ley, el pago de seguridad social para los empleados que presten el servicio. 21. Informar por escrito y debidamente justificado al supervisor del contrato, cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato. 22. Realizar puntualmente los pagos y aportes de seguridad social a las personas que realicen labores en la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, según corresponda de acuerdo al decreto 1273 de 2018. 23. Informar por escrito jefatura de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar y al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar presupuesto al contrato, lo anterior es con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales de igual forma evitar que se presenten facturas que no cuenten con el respaldo presupuestal y contractual, si llegare a suceder

el CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.

24. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del CONTRATISTA, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
25. El contratista se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato, mediante contratos de trabajo con todas las prestaciones de ley durante la ejecución del contrato y prorrogas si se llegara a presentar el caso. Exonerando de responsabilidad al contratante en cuanto al pago de prestaciones sociales.
26. Una vez agotado el presupuesto asignado al contrato celebrado con la Unidad Prestadora de Salud de Cesar, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, y que sea autorizado por escrito por el supervisor del contrato y el jefe de la Unidad Prestadora de Salud de Cesar de acuerdo con la normatividad vigente. El servicio que se preste posterior a la terminación presupuestal del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
27. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Presentar declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.
3. Certificación donde se reporte que el personal vinculado para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud de Cesar, deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que el personal vinculado para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada al trabajador, donde se evidencie la realización de inducción reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los Trabajador/es.
7. DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia

	actualizado. **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA** **1.** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. **2.** Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los, 1 / SEP. 2024

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Coronel **EDUARDO CHAMORRO PINZON**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboro:
Subintendente MARYORIS FLOREZ TRUJILLO
Analista Grupo de Contratos UPRES-CESAR

Revisó:
ABOGADA ADRIANA ELIZABETH PORRAS MANRRIQUE
Asesora Jurídica UPRES-CESAR

Reviso:
IT JESUS ALBERTO VERGEL BELTRAN
Jefe Administrativo UPRES-CESAR

Revisó y Aprobó:
Teniente JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar (E)

Anexos: 08 folios

FECHA ELABORACIÓN: 17/09/2024
UBICACION: Disco D/vergel/2020/convocatorias contractuales/radiología

Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Tel: 5717225 –IP 8484
deces.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

PROPONENTE: INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS **NIT:** 900.662.580.5

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PIEZA DE MANO DE ALTA
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PIEZA DE MANO DE BAJA
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAMPARA FOTOCURADO
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AMALGAMADOR
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ULTRASONIDO
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAVADO DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD DE ODONTOLOGIA FIJA
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD DE ODONTOLOGIA PORTATIL
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BALANZA PESA ADULTO
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BALANZA CON TALLIMETRO
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PESA BEBE
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TENSIOMETRO DE PARED
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TENSIOMETRO MANUALES
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO FONENDOSCOPIO ADULTO
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE ORGANOS
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LINTERNAS PARA EXAMENES
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPRESOR
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO O DE CAMILLA O SENCILLA
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMILLA GINECOLOGICA
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMILLA DE AMBULANCIA
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO NEGATOSCOPIO
23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOCLAVE
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PIEZA DE MANO DE ALTA
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PIEZA DE MANO DE BAJA
26	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAMPARA FOTOCURADO
27	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AMALGAMADOR
28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ULTRASONIDO
29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAVADO DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO UNIDAD DE ODONTOLOGIA FIJA
31	MANTENIMIENTO CORRECTIVO UNIDAD DE ODONTOLOGIA PORTATIL
32	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BALANZA PESA ADULTO
33	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BALANZA CON TALLIMETRO
34	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PESA BEBE
35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TENSIOMETRO DE PARED
36	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TENSIOMETRO MANUALES
37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO FONENDOSCOPIO ADULTO
38	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO DE ORGANOS
39	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LINTERNAS PARA EXAMENES
40	MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPRESOR
41	MANTENIMIENTO CORRECTIVO NEGATOSCOPIO
42	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMILLA O SENCILLA
43	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMILLA GINECOLOGICA
44	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMILLA DE AMBULANCIA

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
EXPERIENCIA PROPONENTE: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso en Colombia, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados con empresas públicas o privadas y ejecutados en cualquier tiempo, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado, para lo cual el oferente deberá presentar como mínimo una certificación (con copia del contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos, así mismo anexa copia del contrato certificado, dicha certificación deberá ser expedida por parte del contratante:

· Nombre de la entidad pública o privada contratante.

· Nit de la entidad pública o privada contratante.

· Número del proceso en el SECOP II. (Aplica para contratos con las Entidades Estatales)

· Número del contrato.

· Objeto del contrato. (El objeto celebrado deber ser similar el presente proceso)

· Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

· Plazo de ejecución del contrato.

NOTA 1: En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con la Unidad Prestadora de Salud Cesar, este podrá aportar en documento escrito donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, y la Unidad Prestadora de Salud Cesar verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).

✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias.

La Unidad Prestadora de Salud Cesar - Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

JUSTIFICACIÓN: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de la prestación del servicio del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, el proponente deberá presentar una certificación donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, y demás documentos que acreditan su idoneidad para desarrollar las actividades que se pretenden contratar en el presente proceso, así mismo en la certificación debe constar que el personal cuenta con la experiencia laboral en el ejercicio profesional. Por ende deberá anexar la (s) hoja (s) de vida del profesional que prestara e servicio.

<table>
<tr><th colspan="2">PERSONAL O EQUIPO DE TRABAJO</th></tr>
<tr><th>PROFESIÓN Y NUMERO DE PERSONAS REQUERIDOS</th><th>NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO</th></tr>
<tr><td>UN (01) INGENIERO</td><td>Requisito: Profesional en ingeniería biomédica o</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		BIOMÉDICO	electrónico, con título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación de Colombia, o título del extranjero (debidamente homologado). Deberá presentar la certificación expedida por el INVIMA. Deberá tener disponibilidad desde las 06:00 am hasta las 06:00 pm, seis (06) días a la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con los requerimientos y cronograma de trabajo pactado.
		UN (01) TECNÓLOGO Y/O TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, ELECTRÓNICOS, ELECTROMECÁNICOS Y/O MECÁNICOS.	**Requisito:** Debe tener título de técnico o tecnólogo biomédico, electromecánico y/o electrónico, expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación de Colombia. Deberá presentar la certificación expedida por el INVIMA. Deberá tener disponibilidad desde las 06:00 am hasta las 06:00 pm, seis (06) días a la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con los requerimientos y cronograma de trabajo pactado.
	Es obligación del contratista suministrar y mantener todo el personal idóneo y calificado que sea necesario para el desarrollo del contrato, en los casos que de manera justificada y aprobada por el supervisor del contrato, que se requiera realizar reemplazo temporal o definitivo de algún integrante del equipo de trabajo, el sustituto deberán cumplir los mismos perfiles para la ejecución del contrato, como se relacionó en el cuadro anterior. La entidad oferente deberá tener al personal incluido dentro de la oferta, debidamente registrado ante el INVIMA de acuerdo al decreto 4725 del 2005 en su artículo 39 que a la letra dice "RECURSO HUMANO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS CONSIDERADOS EQUIPOS BIOMÉDICOS. Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de clases II y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.		
3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:**		
		PERSONAL O EQUIPO DE TRABAJO	
		PROFESIÓN Y NUMERO DE PERSONAS REQUERIDOS	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**
		UN (01) INGENIERO BIOMÉDICO	El oferente deberá adjuntar una certificación donde se pueda constatar que el profesional tiene como mínimo dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos, de esos dos (02) años de experiencia, debe tener un (01) año como mínimo de experiencia en instituciones de primer y segundo nivel de atención en salud.

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Por consiguiente la certificación debe contener mínimo la siguiente información:

• Nombre de la entidad donde laboro el profesional.
• Nit de la entidad donde laboro el profesional.
• Número del contrato.
• Nombre y cedula del contratista
• Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
• Cargo y actividades que desempeño el contratista en la entidad.
• Nombre y cargo de quien firma la certificación laboral.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>UN (01) TECNÓLOGO Y/O TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, ELECTRÓNICOS, ELECTROMECÁNICOS Y/O MECÁNICOS.</td><td>El oferente deberá adjuntar una certificación donde se pueda constatar que el tecnólogo y/o técnico tiene como mínimo un (1) año de experiencia contado a partir de la fecha del acta de grado en actividades de mantenimiento de equipos biomédicos.

Por consiguiente la certificación debe contener mínimo la siguiente información:

• Nombre de la entidad donde laboro el profesional.
• Nit de la entidad donde laboro el profesional.
• Número del contrato.
• Nombre y cedula del contratista
• Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
• Cargo y actividades que desempeño el contratista en la entidad.
• Nombre y cargo de quien firma la certificación laboral.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación</td></tr>
<tr><td>4</td><td colspan="3">CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá certificar mediante documento debidamente firmado por el representante legal de la entidad bajo la gravedad de juramento, en donde manifieste que cuenta con la infraestructura física en la ciudad de Valledupar, donde desarrollara la actividad descrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil, la cual deberá ser igual o afín al objeto del presente proceso de contratación, así mismo, que cuenta con la disponibilidad de los equipos, materiales, herramientas, transporte, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso en los tiempos requeridos.

Los futuros proponentes podrán presentar junto con su oferta acuerdos comerciales y/o convenios para cumplir con esta condición técnica previa a las siguientes consideraciones:
➢ El acuerdo comercial y/o convenio debe ser suscrito y solemnizado antes de la fecha del cierre del proceso contractual.
➢ La entidad con que se realizó estos acuerdos comerciales y/o convenios deberá estar debidamente habilitada (anexar soportes)
➢ Este acuerdo comercial y/o convenio deberá estar vigente durante el término establecido</td></tr>
</table>

	para la ejecución del contrato. **PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.**
5	**SOPORTE TÉCNICO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEFINIDO EN EL CONTRATO:** El oferente deberá cumplir con los siguientes tiempos en atención a la oportuna e inmediata prestación del servicio, teniendo en cuenta las necesidades de la unidad. 1. Soporte técnico durante el tiempo definido para la ejecución del contrato, el cual será solicitado vía telefónica, internet y/o presencial de ser necesario, en un modelo 8/6 (8 horas - 6 días a la semana). 2. El tiempo de respuesta para que el personal designado por el futuro contratista, atienda en el lugar de prestación del servicio, todos los requerimientos hechos por la entidad, será máximo de dos (2) horas. 3. El tiempo para mitigar todas las fallas que presenten los equipos objeto del futuro contrato, será de doce (12) horas. 4. El tiempo de solución final de todas las fallas, será de setenta y dos (72) horas. 5. El tiempo de seguimiento a la falla será de setenta y dos (72) horas, luego de la solución final. De lo anterior, el futuro contratista deberá presentar un informe mensual de los incidentes y/o servicios reportados, y que hayan sido gestionados y solucionados por parte del contratista, durante la vigencia del contrato. Los tiempos antes descritos, darán inicio una vez se ponga en conocimiento del contratista, la solicitud del servicio requerido, a través de cualquiera de los medios descritos en el numeral 1, del presente ítem. Entiéndase como solución final, a la entrega en funcionamiento de los equipos que son objeto del futuro contrato, y el termino de inicio del seguimiento de las fallas, será contado a partir de la entrega de los equipos con la solución final de las fallas". **PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO SOPORTE TÉCNICO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEFINIDO EN EL CONTRATO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.**
6	**DILIGENCIAMIENTO HOJA DE VIDA DE EQUIPOS:** El oferente deberá presentar **CERTIFICACIÓN** firmada por el representante legal, donde se compromete a diligenciar las hojas de vida de los equipos biomédicos, en el formato controlado establecido por la Policía Nacional, dicho formato será suministrado por el supervisor del contrato.
7	**CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA UNIDAD:** El oferente deberá allegar **CERTIFICACIÓN** escrita donde manifieste que una vez se realicen los mantenimientos periódicos de los equipos biomédicos, realizará las capacitaciones sobre el correcto funcionamiento y operación de los equipos a los funcionarios o contratistas que operan los equipos biomédicos en la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
8	**CERTIFICACIÓN DE GARANTÍAS DE LOS REPUESTOS:** El oferente, deberá anexar **CERTIFICACIÓN** escrita donde manifieste que los repuestos que se llegaren a requerir para el mantenimiento de los equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar serán nuevos y de buena calidad y con una garantía no inferior a un (01) año, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1480 del 2011 *"por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones"*
9	**GARANTÍA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** El oferente, deberá presentar

	CERTIFICACIÓN escrita donde manifieste que la garantía del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido los repuestos para los equipos biomédicos asistenciales y de los equipos odontológicos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, no podrá ser menor al tiempo de ejecución del contrato que para el presente proceso no podrá ser inferior a la vigencia del contrato.
10	**MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** En atención a las indicaciones dadas por la Dirección de Sanidad mediante el comunicado oficial GS-2024-040488-DISAN del 04/06/2024: • El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". • El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, **realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo**, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Diligenciar el **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST**, adjunto como anexo en la presente invitación, firmado por el representante legal de la entidad oferente.
11	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO REFERENTE A LAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES**

ANEXO 2 VALORES OFERTADOS

1.3	REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO	
1.3.1	OFERTA ECONOMICA- La oferta económica será diligenciada y presentada en la plataforma del SECOP II en pesos colombianos valor entero (sin decimales), bajo los siguientes parámetros y/o condiciones: • Es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento del cien por ciento (100%) de los servicios solicitados, si no se cumple con este requisito, no será tenida en cuenta la oferta. • El oferente no podrá superar el valor estimado de ningún servicio en referencia ya que de lo contrario se rechazará la oferta.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

3.874.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85161502	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE	1,00	UN	187.455,00	110.000,00	110.000,00
2	85161502	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PIEZA DE MANO DE ALTA	1,00	UN	82.403,00	55.000,00	55.000,00
3	85161502	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PIEZA DE MANO DE BAJA	1,00	UN	82.403,00	55.000,00	55.000,00
4	85161502	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAMPARA FOTOCURADO	1,00	UN	100.367,00	60.000,00	60.000,00
5	85161502	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AMALGAMADOR	1,00	UN	100.367,00	60.000,00	60.000,00
6	85161502	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ULTRASONIDO	1,00	UN	100.367,00	60.000,00	60.000,00
7	85161502	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAVADO DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO	1,00	UN	102.320,00	65.000,00	65.000,00
8	85161502	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD DE ODONTOLOGIA FIJA	1,00	UN	215.568,00	115.000,00	115.000,00
9	85161502	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD DE ODONTOLOGIA PORTATIL	1,00	UN	194.640,00	105.000,00	105.000,00
10	85161502	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BALANZA PESA ADULTO	1,00	UN	103.959,00	65.000,00	65.000,00
11	85161502	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BALANZA CON TALLIMETRO	1,00	UN	102.784,00	65.000,00	65.000,00
12	85161502	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PESA BEBE	1,00	UN	103.959,00	65.000,00	65.000,00
13	85161502	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TENSIOMETRO DE PARED	1,00	UN	98.959,00	65.000,00	65.000,00
14	85161502	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TENSIOMETRO MANUALES	1,00	UN	98.959,00	65.000,00	65.000,00
15	85161502	MANTENIMIENTO PREVENTIVO FONENDOSCOPIO ADULTO	1,00	UN	38.975,00	23.000,00	23.000,00
16	85161502	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE ORGANOS	1,00	UN	38.975,00	23.000,00	23.000,00
17	85161502	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LINTERNAS PARA EXAMENES	1,00	UN	13.975,00	9.000,00	9.000,00
18	85161502	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPRESOR	1,00	UN	220.568,00	125.000,00	125.000,00
19	85161502	MANTENIMIENTO PREVENTIVO O DE CAMILLA O SENCILLA	1,00	UN	110.000,00	70.000,00	70.000,00
20	85161502	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMILLA GINECOLOGICA	1,00	UN	110.000,00	70.000,00	70.000,00
21	85161502	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMILLA DE AMBULANCIA	1,00	UN	110.000,00	70.000,00	70.000,00

22	85161502	MANTENIMIENTO PREVENTIVO NEGATOSCOPIO	1,00	UN	59.588,00	35.000,00	35.000,00
23	85161502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOCLAVE	1,00	UN	440.000,00	250.000,00	250.000,00
24	85161502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PIEZA DE MANO DE ALTA	1,00	UN	245.000,00	140.000,00	140.000,00
25	85161502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PIEZA DE MANO DE BAJA	1,00	UN	245.000,00	140.000,00	140.000,00
26	85161502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAMPARA FOTOCURADO	1,00	UN	170.000,00	100.000,00	100.000,00
27	85161502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AMALGAMADOR	1,00	UN	160.000,00	90.000,00	90.000,00
28	85161502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ULTRASONIDO	1,00	UN	140.000,00	80.000,00	80.000,00
29	85161502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAVADO DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO	1,00	UN	80.000,00	50.000,00	50.000,00
30	85161502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO UNIDAD DE ODONTOLOGIA FIJA	1,00	UN	370.000,00	195.000,00	195.000,00
31	85161502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO UNIDAD DE ODONTOLOGIA PORTATIL	1,00	UN	240.000,00	130.000,00	130.000,00
32	85161502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BALANZA PESA ADULTO	1,00	UN	80.000,00	50.000,00	50.000,00
33	85161502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BALANZA CON TALLIMETRO	1,00	UN	80.000,00	50.000,00	50.000,00
34	85161502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PESA BEBE	1,00	UN	70.000,00	45.000,00	45.000,00
35	85161502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TENSIOMETRO DE PARED	1,00	UN	80.000,00	50.000,00	50.000,00
36	85161502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TENSIOMETRO MANUALES	1,00	UN	80.000,00	50.000,00	50.000,00
37	85161502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO FONENDOSCOPIO ADULTO	1,00	UN	50.000,00	35.000,00	35.000,00
38	85161502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO DE ORGANOS	1,00	UN	100.000,00	60.000,00	60.000,00
39	85161502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LINTERNAS PARA EXAMENES	1,00	UN	6.000,00	4.000,00	4.000,00
40	85161502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPRESOR	1,00	UN	600.000,00	400.000,00	400.000,00
41	85161502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO NEGATOSCOPIO	1,00	UN	40.000,00	25.000,00	25.000,00
42	85161502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMILLA O SENCILLA	1,00	UN	280.000,00	150.000,00	150.000,00
43	85161502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMILLA GINECOLOGICA	1,00	UN	300.000,00	160.000,00	160.000,00
44	85161502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMILLA DE AMBULANCIA	1,00	UN	350.000,00	185.000,00	185.000,00